



DERECHOS DEL INDIVIDUO

Exenciones de Discapacidad del Desarrollo de Servicios basados en el hogar y la comunidad de Medicaid

La siguiente es una lista de algunos de sus derechos bajo el Código de Salud Mental y Discapacidades del Desarrollo de Illinois y otras leyes.

- **Conservar y ejercer sus derechos:** Usted tiene derechos mientras recibe servicios. Puede presentar una queja o ejercer cualquiera de sus derechos, y no perder los servicios. Si lo hace, tiene derecho a apelar utilizando el Formulario IL462-1202.
- **Restricción de derechos:** Sus derechos pueden cambiarse para asegurarse de que usted y otras personas a su alrededor estén a salvo. Esto incluye cambios en cualquiera de los derechos en esta forma. Si se cambian sus derechos, su proveedor de servicios debe informarle. Los archivos de su proveedor de servicios y su Plan Personal deben explicar por qué se cambiaron sus derechos. El comité de derechos humanos de su proveedor de servicios hablará regularmente sobre estos cambios.
- **Denuncia de violaciones de derechos:** Usted tiene derecho a denunciar cualquier violación de sus derechos. Puede informar al comité de derechos humanos de su proveedor de servicios. También puede informar a su agencia de Coordinación de Servicios Independientes (ISC), el Departamento de Servicios Humanos, la Comisión de Tutela y Defensa de Illinois o Equip for Equality. La página 3 tiene información de contacto.
- **No discriminación:** Usted tiene derecho a un trato justo. No importa la edad que tengas, tu altura o tu peso. Su discapacidad no importa; tampoco lo hace su raza, religión, etnia, nacionalidad o cuánto dinero tiene. Su orientación sexual, identidad de género o cómo se viste / se arregla no importa. Su derecho a ser tratado de manera justa no depende del idioma que hable/entienda o de cómo se comunique.
- **Selección de soportes:** Tiene derecho a elegir sus propios proveedores de servicios. Usted tiene el derecho de cambiar de proveedor si lo desea. Debe comunicarse con su agencia de Coordinación de Servicios Independientes (ISC) para obtener ayuda con el cambio de proveedores. Usted tiene el derecho de cambiar su ISC si lo desea. Hable con el jefe de su agencia ISC si desea cambiar a una persona diferente.
- **Apoyos respetuosos:** Usted tiene derecho a apoyos de calidad y respetuosos. Debe obtener todo el apoyo que necesita en el lugar donde pueda ser más independiente.
- **Quejas:** Tiene derecho a enviar una carta o correo electrónico sobre cualquier cosa que no le guste a la persona a cargo de su proveedor de servicios. Si no le gustan las decisiones tomadas por el proveedor de servicios (denegación, reducción, suspensión, terminación de servicios), puede informar al Departamento de Servicios Humanos y al Departamento de Servicios de Salud y Familia.
- **Alta:** Tiene derecho a finalizar los servicios en cualquier momento. Su proveedor puede interrumpir los servicios bajo ciertas condiciones.
- **Rechazar Servicios:** Usted o su tutor tienen el derecho de rechazar servicios. Esto puede incluir rechazar la medicación. Si no desea servicios, no se le darán a menos que haya una emergencia o si un juez dicta una orden.
- **Proceso de Descubrimiento y Plan Personal:** Usted tiene derecho a ser parte de la dirección de su proceso de Descubrimiento/Plan Personal. Puede hablar sobre los cambios en su Plan cuando lo desee. Usted tiene derecho a elegir cuándo/dónde se llevan a cabo sus reuniones de Discovery o Plan Personal. Puedes invitar a cualquier persona que quieras a tus reuniones. No tienes que invitar a personas que no quieras a tus reuniones. Se le debe ofrecer una copia de su Plan. Usted debe ser capaz de entender su Plan. Tienes derecho a hablar sobre lo que quieres o no quieres en tu Plan y en tu vida.
- **Reuniones:** Usted tiene derecho a ser parte de cualquier reunión sobre usted.
- **Empleo/Educación/Jubilación:** Usted tiene derecho a trabajar. Usted tiene derecho a obtener apoyo para ayudar a encontrar un trabajo o para trabajar en sus habilidades laborales. Tiene derecho a conseguir un trabajo trabajando en una tienda, una oficina o desde casa. Usted tiene derecho a obtener ayuda de la División de Servicios de Rehabilitación de Illinois (DRS) para obtener un empleo competitivo e integrado. Tiene derecho a volver a la escuela o ser voluntario en lugar de trabajar. Si tiene 60 años o más, tiene derecho a jubilarse si ya no quiere trabajar.
- **Dinero y banca:** Usted tiene derecho a gastar o ahorrar su dinero como quiera. Puede depositar su dinero en un banco o hacer que su proveedor de servicios lo ayude a mantenerlo seguro. Cualquier interés ganado sobre el dinero depositado en un banco es suyo. Usted o su tutor deben decir que sí para que su proveedor de servicios administre su dinero y beneficios. Si dice que sí, su proveedor de servicios puede ayudarlo a asegurarse de que no pierda sus beneficios, como Medicaid.
- **Trabajo:** El trabajo que haces tiene valor, incluso si alguien te ayuda. Si trabaja para otros en un trabajo o servicio comunitario, se le pagará un salario justo. Es posible que tenga que hacer tareas personales de limpieza sin que le paguen. No le pagarán por limpiar su habitación, lavar la ropa o cocinar su propia comida.



DERECHOS DEL INDIVIDUO

- **Abuso o negligencia:** Usted tiene derecho a estar a salvo de cualquier tipo de abuso: verbal, físico, sexual o emocional. Usted tiene derecho a estar a salvo de la negligencia. Si alguien te lastima, debes decírselo a alguien. También tiene derecho a informar a las agencias que figuran en la página 3. Usted tiene derecho a servicios para ayudarle a sanar si está herido.
- **Explotación financiera:** Usted tiene derecho a que su dinero y propiedad estén seguros. Usted tiene derecho a estar libre de explotación, o alguien que se aproveche de usted, de su propiedad o de su dinero para sí mismo. Habla con alguien en quien confíes si crees que alguien se aprovechó de ti. Reporte a cualquier persona que se aproveche de usted a la agencia apropiada que aparece en la Página 3 para "Presentar una queja".
- **Coerción:** Usted tiene derecho a estar libre de intimidación. Está mal que la gente te intimide para que hagas algo que no quieres hacer lastimándote o diciendo que te harán daño.
- **Restricciones:** Alguien o algo utilizado para evitar que se dañe físicamente a sí mismo o a otros. Las restricciones solo se pueden usar bajo la supervisión de un profesional debidamente calificado.
- **Reclusión:** Tienes derecho a la libertad de movimiento. Usar la reclusión o ponerte en una habitación solo cuando no quieres estar, no está permitido.
- **Confidencialidad:** Su información es privada. La información personal sobre usted y los servicios que recibe solo se puede compartir con otra persona si la ley lo permite. El personal y otras personas no deben hablar sobre su información personal.
- **Acuerdo de residencia:** Usted tiene derecho a un acuerdo por escrito si vive en un entorno propiedad o controlado por el proveedor. El acuerdo cubrirá sus derechos y responsabilidades del lugar donde vive. Tiene derecho a elegir un compañero de cuarto si debe compartir un dormitorio. Usted tiene derecho a elegir qué muebles y decoraciones desea en su casa. Debe trabajar con otros en su casa para decidir cómo decorar las áreas compartidas.
- **Privacidad en su habitación:** Usted tiene derecho a la privacidad en su habitación. Puede tener una cerradura en la puerta de su dormitorio y la llave de la cerradura u otra forma de bloquear o desbloquear la puerta de su dormitorio. Todas las personas, incluidos los compañeros de casa, deben llamar y esperar una señal de que está bien entrar antes de entrar en su habitación, excepto en emergencias. Si tiene un compañero de cuarto, debe hablar con él acerca de cómo cada uno de ustedes obtendrá privacidad.
- **Acceso a su casa:** Usted tiene derecho a una llave de su casa u otra forma de entrar en su casa. Solo usted y sus compañeros de casa deben tener una llave u otra forma de ingresar a su hogar.
- **Propiedad:** Usted tiene el derecho de obtener, mantener y usar la propiedad personal a menos que se decida que ciertos artículos son dañinos para usted u otros. Cuando deja de recibir servicios de un proveedor de servicios, se le debe entregar toda su propiedad personal.
- **Comunicación:** Tiene derecho a comunicarse con otros en privado, sin que el personal vea o escuche sus conversaciones. Usted tiene derecho a tener visitas en su casa. Usted y sus compañeros de casa deben hablar sobre cuándo está bien tener visitas. Usted tiene derecho a abrir su propio correo.
- **Elección en su horario:** Usted tiene derecho a elegir su propio horario. Su horario incluye despertarse, dormir, comer y otras actividades.
- **Acceso a alimentos:** Usted tiene derecho a tener alimentos en su hogar cuando lo desee. Su comida no debe estar encerrada. No debería tener que preguntar al personal si está bien obtener y comer su comida.
- **Relaciones íntimas / Educación sexual:** Tiene derecho a tener relaciones íntimas con las personas que elija. Usted tiene derecho a casarse. Usted tiene derecho a la privacidad con sus parejas íntimas. Usted tiene derecho a recibir educación sexual, información y recursos sobre relaciones saludables. Usted tiene derecho a suministros de sexo seguro, como condones y anticonceptivos. Tendrás que comprar estos artículos. Su proveedor de servicios puede ayudarlo con esto.
- **Preferencias de vestimenta y aseo:** Usted tiene derecho a la elección personal y las decisiones sobre su estilo, cómo se viste y las preferencias de aseo. Esto incluye qué ropa quieres usar y cómo quieres peinarte.
- **Servicios médicos o dentales:** **Usted o su tutor tienen derecho a elegir a sus médicos, dentistas y otros profesionales de la salud. Sus opciones estarán en su Plan Personal. Si tiene una emergencia, es posible que no pueda elegir un profesional de la salud. Usted tiene derecho a ver cualquier registro sobre su salud y atención médica.**
- **Votación:** **Usted tiene derecho a votar. Usted tiene derecho a obtener ayuda para votar de la manera que funcione mejor para usted. Tienes derecho a votar por quien quieras. El personal y otras personas no deben decirle cómo votar o por quién votar.**



Presentación de una queja

Las personas que reciben servicios, así como sus tutores, familiares u otros representantes, pueden presentar quejas sobre sus servicios, utilizando una o más de las opciones que se describen a continuación.

- **Comuníquese con su agencia de Coordinación de Servicios Independientes (ISC):** Si no tiene disponible la información de contacto de ISC, puede encontrar la agencia más cercana a usted utilizando el Localizador de oficinas del DHS en . En "Tipo de oficina", seleccione "Servicios para discapacidades del desarrollo". En "Condado", selecciona tu condado. O puede llamar al (888) DD-PLANS o al (888) 337-5267 e ingresar su código postal. Se le conectará con la agencia ISC más cercana sin costo alguno para usted.
- **Comuníquese directamente con la División:** Llame gratis al (888) DD-PLANS o al (888) 337-5267 y pida hablar con un representante de la División de Discapacidades del Desarrollo, o llame a la División al (217) 785-6171. O llame al (877) 657-0005. Para quejas de configuración de servicios basados en el hogar y la comunidad (HCBS) específicamente, envíe un correo electrónico a DHS.HCBScomplaints@illinois.gov o llame al (877) 657-0005.
- **Presentar un informe de abuso, negligencia o explotación:**
 - Para niños menores de 18 años o para cualquier persona que resida en un Hogar de Grupos Infantiles o Institución de Cuidado Infantil, llame al Departamento de Servicios para Niños y Familias al (800) 252-2873.
 - Para adultos mayores de 18 años, que residen en su propia casa o en la casa de su familia, llame a la Línea Directa de Servicios de Protección para Adultos al (866) 800-1409.
 - Para las personas que residen en un Acuerdo de Vida Integrada Comunitaria (CILA) comuníquese con el Departamento de Servicios Humanos, Oficina del Inspector General al (800) 368-1463.
 - Para reportar incidentes que ocurren en un sitio de Servicio de Día Comunitario, comuníquese con el Departamento de Servicios Humanos, Oficina del Inspector General al (800) 368-1463.
 - Para las personas que residen en un Centro de Vida Comunitaria (CLF), comuníquese con el Departamento de Salud Pública al (800) 252-4343 o envíe un correo electrónico a DPH.CCR@illinois.gov.

Si se comunica con el ISC o la División de Discapacidades del Desarrollo, puede esperar una respuesta inicial dentro de los dos días hábiles. En casos de reportes de abuso o negligencia, el contacto inicial será dentro de las 24 horas.

Una Comisión de Tutela y Defensa es una agencia estatal que consta de tres divisiones: Servicios de Defensa Legal, Autoridad de Derechos Humanos y la Oficina del Guardián del Estado. La Comisión está situada en las siguientes direcciones:

East Central Regional Office

2125 S. First Street
Champaign, IL 61820
Teléfono: (217) 278-5577
Fax: (217) 278-5588
TTY: (866) 333-3362

Peoria Regional Office

401 N. Main Street, Suite 620
Peoria, IL 61602
Teléfono: (309) 671-3030
Fax: (309) 671-3060
TTY: (866) 333-3362

Rockford Regional Office

4302 N. Main Street, Suite 108
Rockford, IL 61103
Teléfono: (815) 987-7657
Fax: (815) 987-7227
TTY: (866) 333-3362

Egyptian Regional Office

#7 Cottage Drive
Anna, Illinois 62906-1669
Teléfono: (618) 833-4897
Fax: (618) 833-5219
TTY: (866) 333-3362

West Suburban Regional Office

Madden Mental Health Center
1200 S. First Street, P.O. Box 7009
Hines, IL 60141
Teléfono: (708) 338-7500
Fax: (708) 338-7505
TTY: (866) 333-3362

Metro East Regional Office

4500 College Avenue, Suite 100
Alton, IL 62002
Teléfono: (618) 474-5503
Fax: (618) 474-5517
TTY: (866) 333-3362

North Suburban Regional Office

9511 Harrison Street, Room 335
Des Plaines, Illinois 60016
Teléfono: (847) 294-4264
Fax: (847) 294-4263
TTY: (866) 333-3362

Chicago Regional Office

160 N. La Salle Street
Suite S500
Chicago, IL 60601
Teléfono: (312) 793-5900
Fax: (312) 793-4311

Springfield Regional Office

521 Stratton Building
401 S. Spring Street
Springfield, IL 62706
Teléfono: (217) 785-1540
Fax: (217) 524-0088



DERECHOS DEL INDIVIDUO

Equip para la Igualdad, Inc. is an independent, es una organización independiente , sin fines de lucro que administra la protección federal y el sistema de abogacía para las personas con discapacidad en Illinois. Equip para la Igualdad, Inc. proporciona asistencia de auto-defensa, servicios legales, la educación, la promoción de políticas públicas y las investigaciones de abuso Las oficinas estan localizadas en:

Main/Chicago Office

20 N. Michigan, Ste 300
Chicago, Illinois 60602
(800) 537-2632 or
(312) 341-0022
TTY: (800) 610-2779
Fax: (312) 541-7544

Central Illinois

1 West Old Capitol Plaza, Suite 816
Springfield, IL 62701
(217) 544-0464
(800) 758-0464
TTY: (800) 610-2779
Fax: (217) 523-0720

Northwestern Illinois

1515 Fifth Avenue, Suite 420
Moline, IL 61265
(309) 786-6868
(800) 758-6869
TTY: (800) 610-2779
Fax: (309) 797-8710

Southern Illinois

300 E. Main Street, Suite 18
Carbondale, IL 62901
(618) 457-7930
(800) 758-0559
TTY: (800) 610-2779
Fax: (618) 457-7985

Website: www.equipforequality.org

Yo le he explicado estos derechos al individuo (o al tutor legal del individuo, si aplica) y le he proporcionado a él/ella una copia. Una copia de este formulario se ha archivado en el expediente clinico del individuo.

Usted tiene el derecho a que el personal de la agencia le ayude a comunicarse con las agencias indicadas arriba. Por favor firme abajo:

Imprima el Nombre de la Persona

Imprima el Nombre del Tutor Legal: (si aplica)

Firma de la Persona o el Tutor Legal:

Fecha de la Firma de la Persona o Tutor Legal

Este resumen de los derechos individuales debe ser archivado en el expediente del individuo.